

**1975-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas con catorce minutos del veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Movimiento Libertario en el cantón Central de la provincia de Limón.**

Mediante resolución n.º 1512-DRPP-2017 de las catorce horas once minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Movimiento Libertario que, de las designaciones efectuadas en la asamblea celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón Central, provincia de Limón, se encontraban pendiente de nombramiento los cargos del Comité Ejecutivo propietario y suplente, así como el fiscal propietario y suplente, en virtud de que no alcanzaron la totalidad de votos requeridos para dichas designaciones.

En razón de lo anterior, el diez de agosto de dos mil diecisiete, el partido realizó una nueva asamblea cantonal, la cual alcanzó el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se efectuaron nuevamente las designaciones de los cargos prevenidos y se subsanó válidamente la inconsistencia advertida sobre la no procedencia de tales designaciones por no alcanzar la cantidad de votos requeridos, al nombrarse nuevamente los puestos, en apego a lo establecido en los artículos cincuenta y dos inciso i) y sesenta y nueve inciso b) del Código Electoral.

En consecuencia, este Departamento constata que las inconsistencias advertidas en las estructuras del Partido Movimiento Libertario, del cantón Central de Limón, fueron subsanadas, y quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700920811	MARIA DE LOS ANGELES CORDOBA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701370431	PEDRO JOSE MOLINA TERCERO	SECRETARIO PROPIETARIO
702580621	DIANDRA CRISTINA MORAGA ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
701430770	FERNANDO ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702470329	YERLIN MELANIA AGUERO MOYA	SECRETARIO SUPLENTE
702470424	JORVI FAJARDO LEON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701040841	GIOVANNI GERARDO SOLIS DOSMAN	FISCAL PROPIETARIO
702290141	SHIRLEY ORTEGA ALVARADO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701220826	RAQUEL ARAYA SANDOVAL	TERRITORIAL

701430770	FERNANDO ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ	TERRITORIAL
702100928	DEIVER FRANCISCO CARBALLO LEON	TERRITORIAL
700920811	MARIA DE LOS ANGELES CORDOBA GUTIERREZ	TERRITORIAL
702200492	OLGA ELENA ALVAREZ MUÑOZ	TERRITORIAL
701370309	CAROL ELIZONDO MUÑOZ	ADICIONAL
108680888	DANIEL FELIPE ACUÑA PANIAGUA	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa, Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/acpu

C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: 9582,9618-2017

Auto 1512-DRPP-2017